



TRANSFIERE BIENES MUEBLES A INSTITUCIÓN QUE
INDICA.

RESOLUCION EXENTA N°

1638

ARICA, 17 AGO 2017

VISTOS:

1. Proyecto denominado "Adquisición Mobiliario Equipos y otros, Organizaciones Sociales, XV Región", Código BIP 30086480-0.
2. Acta de entrega de fecha 06 de marzo de 2017 por la cual se entregan bienes a la Iglesia Central Asamblea de Dios-Arica.
3. Memorandum N°1311 de fecha 29 de mayo de 2017, por el cual se solicita tramitar cierre de proyecto "Adquisición mobiliarios, equipos y otros para organizaciones sociales-XV región" código BIP: 30086480.
4. Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

RESUELVO:

1. **TRANSFIERASE** a la Iglesia Central Asamblea de Dios-Arica., el dominio de los bienes muebles adquiridos mediante la ejecución del proyecto "Adquisición Mobiliario Equipos y otros, Organizaciones Sociales, XV Región", Código BIP 30086480-0., correspondiente a:
 - 03 Mesones
 - 30 Sillas
 - 01 Pizarra Acrílica
2. El bien que por este acto se transfiere, posee las especificaciones técnicas y el precio que se describe en el siguiente documento.
 - Mesones, Factura electrónica N°013333, de la empresa Melman S.A., R.U.T.96.882.140-7.
 - Sillas, Factura electrónica N°013333, de la empresa Melman S.A., R.U.T.96.882.140-7.
 - Pizarra Acrílica, Factura electrónica N°013500, de la empresa Melman S.A., R.U.T.96.882.140-7., por un monto total de \$142.943.
3. El bien señalado será administrado, conservado, mantenido y operado con todas las facultades del dominio por la Iglesia Central Asamblea de Dios-Arica.
4. La presente transferencia, de acuerdo a la letra f) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, que fijo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, estará exenta de todo derecho o arancel.

5. Dese de baja el bien del inventario del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

8881



OSV/frr

Distribución Física:

1. La indicada

Distribución Digital:

2. DIPLAN (María Guajardo C.)
3. DACOG (Esperanza Regente P.)
4. D.A.F. (Unidad de Inventario)
5. Dpto. Jurídico GORE
6. Oficina de partes GORE